

7669

RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en plaza de Titulado Técnico Especializado.

Vacantes plazas de Titulado Técnico Especializado en la plantilla del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», de acuerdo con lo dispuesto en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2 d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan veinticuatro plazas de Titulado Técnico Especializado, con destino inicial en Centros de este Patronato que más adelante se detallan.

1.2. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.

Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, según Decreto 2043/1971.

b) De orden retributivo.

Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el

desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Local, Centralizada o Autónoma del Estado.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de tres ejercicios conforme se detalla en la base 6 de la presente convocatoria.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad en la fecha de presentación de instancias.
- Poser el título de Escuela Técnica de Grado Medio.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- En caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la mujer, que bastará se haya cumplido cuando finalice el plazo señalado para la presentación de documentos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado g).

2.2. Condiciones específicas.

A continuación se detallan las condiciones específicas de estas veinticuatro plazas, así como el destino inicial de las mismas en el Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva».

Número	Centro	Localidad	Titulación específica
1	Instituto Nacional de Racionalización y Normalización.	Madrid.	Ingeniero Técnico Industrial.
2	Centro Nacional de Investigaciones Metalúrgicas.	Madrid.	Primera plaza: Ingeniero Técnico Industrial, Naval, Aeronáutico o Agrónomo. Segunda plaza: Ayudante Técnico Sanitario. Ingeniero Técnico Industrial.
1	Organización Central (Sección de Contaminación y Depuración de Aguas).	Madrid.	Aparejador.
1	Organización Central.	Madrid.	Primera plaza: Perito de Obras Públicas o Ayudante de Obras Públicas. Segunda plaza: Ingeniero Técnico Industrial, Perito Industrial o Ingeniero Técnico en Construcciones Civiles.
2	Instituto «Eduardo Torroja» de la Construcción y del Cemento.	Madrid.	Ingeniero Técnico de Telecomunicación. Perito o Ingeniero Técnico Químico. Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico Electrónico.
1	C. I. F. «L. Torres Quevedo».	Madrid.	Ingeniero Técnico Industrial Mecánico.
1	Instituto de Fermentaciones Industriales.	Madrid.	Ingeniero Técnico Electricista o Mecánico.
1	Instituto de Óptica.	Madrid.	Perito Industrial o Ingeniero Técnico Industrial.
1	Instituto de Cerámica y Vidrio.	Arganda del Rey (Madrid).	Ingeniero Técnico Industrial. Especialidad: Mecánica.
1	Instituto de Automática Industrial.	Arganda del Rey (Madrid).	Ingeniero Técnico Industrial.
1	Centro Experimental de Arganda.	Arganda del Rey (Madrid).	Ingeniero Técnico Químico.
2	Instituto de Plásticos y Caucho.	Madrid.	Perito Industrial o Ingeniero Técnico Industrial.
1	Instituto de Productos Lácteos.	Arganda del Rey (Madrid).	Ingeniero Técnico Industrial. Especialidad: Mecánica.
1	Centro Experimental del Frío.	Madrid.	Ingeniero Técnico Industrial.
1	Instituto Nacional del Carbón y sus Derivados.	Oviedo.	Ingeniero Técnico de Minas.
1	Centro de Investigación y Desarrollo (Instituto de Química Orgánica).	Barcelona.	Ingeniero Técnico (Mecánico o Electricista).
1	Centro de Investigación y Desarrollo (Instituto de Tecnología Química y Textil).	Barcelona.	Ingeniero Técnico Químico.
1	Centro de Investigación y Desarrollo.	Barcelona.	Perito o Ingeniero Técnico Electricista o Mecánico.
1	Instituto de Agroquímica y Tecnología de Alimentos.	Valencia.	Ingeniero Técnico Agrónomo o Perito Agrícola.
1	Instituto de la Grasa y sus Derivados.	Sevilla.	Ingeniero Técnico Industrial.
1	Instituto de Investigaciones Pesqueras.	Barcelona.	Ingeniero Técnico o Perito Químico.

3. SOLICITUDES

3.1. *Forma.*

Los que desean tomar parte en esta oposición presentarán una solicitud ajustada al modelo normalizado de instancia para tomar parte en las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Civil del Estado y Organismos autónomos, Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 30 de mayo de 1937 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio). Independientemente de los datos indicados en el modelo normalizado de instancia, deberá expresamente manifestar, en su caso, lo siguiente:

- a) Indicar el Centro y la especialidad a que desea concurrir entre los que se detallan en la base 2.2.
- b) Manifestar si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma. La solicitud, por duplicado, deberá acompañarse de una certificación académica personal, con expresión detallada de las calificaciones obtenidas y fecha en que fueron aprobadas todas las asignaturas y de un curriculum vitae.

3.2. *Organo a quien se dirige.*

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Secretario general del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva»:

3.3. *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. *Lugar de presentación.*

La presentación de solicitudes se hará en el Registro del Patronato «Juan de la Cierva» sito en la calle Serrano, número 150, Madrid-6, los días laborables, en horas de oficina, excepto sábados. Asimismo podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Defectos en las solicitudes.*

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. *Lista provisional.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, debiendo figurar junto al nombre del opositor el número de su documento nacional de identidad. Esta lista se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. *Errores en las solicitudes.*

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva. Igualmente, en esta lista aparecerá junto al nombre de los opositores el número de su documento nacional de identidad.

4.5. *Recurso contra la lista definitiva.*

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Presidencia del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», como requisito previo al recurso de alzada ante el Ministro del Departamento.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DE LOS TRIBUNALES

5.1. *Tribunales calificadoros.*

Los Tribunales, uno para las plazas de Madrid y Arganda del Rey, y para las plazas destinadas a provincias uno por cada Centro y localidad, serán designados por la Presidencia del Patronato «Juan de la Cierva» y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición de los Tribunales.*

Cada Tribunal estará compuesto por un Presidente y cuatro Vocales, uno de ellos actuará de Secretario. Cuatro de sus

miembros pertenecerán a la plantilla de personal Científico Investigador, siendo uno de ellos, como mínimo, Profesor de Investigación, y uno a la de Titulados Técnicos Especializados. También formará parte de los Tribunales un representante de la Dirección General de la Función Pública.

En caso de empate en la votación decidirá el voto de calidad del Presidente.

Los Tribunales suplentes estarán compuestos por miembros de categorías análogas.

5.3. *Abstención.*

Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir notificando al Presidente del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. *Actuación y constitución de los Tribunales.*

Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*

La oposición tendrá lugar en Madrid para las plazas destinadas a dicha capital y Arganda del Rey y para las de provincias se celebrará en la localidad donde esté ubicado cada Centro.

En analogía a las pruebas selectivas para otros Cuerpos del Estado, los programas se entregarán a los opositores al presentarse ante el Tribunal, con un plazo de quince días, para su estudio.

a) En el momento de su presentación al Tribunal todos los opositores entregarán sus trabajos profesionales y de investigación.

b) El primer ejercicio, que será público, consistirá en la presentación por los candidatos de la labor realizada y de sus puntos de vista acerca de la investigación y de la materia de la plaza a cubrir o de las tareas propias de la misma.

Se basarán para ello en su curriculum vitae y otros documentos que habrán debido presentar, acreditativos de las condiciones específicas requeridas. Se valorará de cero a diez puntos.

c) El segundo ejercicio será teórico y consistirá en el desarrollo por escrito, durante el tiempo máximo de tres horas, a criterio del Tribunal, de uno de los veinte temas dados por el mismo, el día de la presentación de los opositores.

d) El tercer ejercicio será de carácter práctico, referente a un tema de la especialidad de que se trata. Las Memorias de los resultados obtenidos serán leídas públicamente por cada opositor.

e) Todos los ejercicios serán eliminatorios, en el caso de que no se alcance una puntuación superior a la media de la nota total de cada ejercicio valorado de cero a diez puntos.

6.2. *Comienzo.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*

Los Tribunales podrán requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. *Orden de actuación de los opositores.*

El orden de actuación de los opositores se determinará mediante sorteo público, conforme dispone el artículo 7.1 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública.

6.5. *Llamamientos.*

El llamamiento de los opositores se realizará en grupo único para el primer ejercicio, llevándose a cabo posteriormente los sucesivos llamamientos.

6.6. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*

La fecha, hora y lugar del sorteo público que determine el orden de actuación de los opositores, será fijada por la Presidencia del Patronato, publicándose el resultado, así como la fecha de comienzo de los ejercicios, en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. *Anuncios sucesivos.*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial

del Estado». No obstante estos anuncios se harán públicos por los Tribunales en el tablón del Patronato «Juan de la Cierva» y en los locales donde se realicen las pruebas.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTAS DE LOS TRIBUNALES

7.1. Lista de aprobados.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán públicas en el tablón de anuncios del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» las relaciones de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

7.2. Propuesta de aprobados.

Los Tribunales elevarán relaciones de aprobados a la Presidencia del Patronato «Juan de la Cierva», para que elabore propuesta de nombramiento.

7.3. Propuesta complementaria de aprobados

Juntamente con la relación de aprobados remitirán, a los exclusivos efectos del párrafo segundo del artículo 11 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas, a fin de que puedan ocupar las mencionadas vacantes, caso de que alguno o algunos de los aspirantes propuestos no tomen posesión de sus plazas.

8. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

8.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base 2 de la presente convocatoria, y que son los siguientes:

a) Título de la Escuela de Grado Medio o certificación de haber finalizado los estudios, junto con el resguardo de haber pagado los derechos para expedición del título.

b) Partida de nacimiento.

c) Certificación acreditativa de haber solicitado el pase a la situación de excedencia voluntaria, en el caso de pertenecer a otro escalafón o plantilla del Estado, Provincia, Municipio u Organismo Autónomo.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por una Jefatura Provincial de Sanidad.

e) Certificación del Registro General de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Esta certificación deberá estar expedida dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado para la presentación de documentos.

f) En caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social de la mujer o estar exenta del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado para la presentación de documentos.

g) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

h) Todos los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

8.2. Plazo.

El plazo de presentación de estos documentos será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir

por falsedad en la instancia. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

9. NOMBRAMIENTOS

9.1. Nombramiento definitivo.

Por el Presidente del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera (Titulados Técnicos Especializados) a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según el artículo 6.5.c) del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

Estos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

10. TOMA DE POSESION

10.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

10.2. Ampliación.

La Presidencia del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

11. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 21 de febrero de 1975.—El Presidente, P. D., el Secretario general, J. Ynfesta.

7670

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad, correspondientes a Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales e Ingenieros de Minas, por la que se señalan lugar, día y hora para la presentación de opositores.

Nombrado el Tribunal que ha de juzgar las pruebas del concurso-oposición restringido de Profesores adjuntos de Universidad, para las disciplinas del Grupo XXIV:—

«Tecnología mecánica» de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales de Barcelona, Bilbao, Madrid y Tarraza.

«Tecnología industrial» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Sevilla.

«Metrología y Metrotecnica (Laboratorio)» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid.

Grupo X:

«Tecnología mecánica» de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros de Minas de Madrid y Oviedo.

«Tecnología mecánica (Laboratorio)» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid.

En virtud de Orden ministerial de 10 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de septiembre), se cita a los señores opositores admitidos al concurso-oposición en las referidas disciplinas, para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las nueve horas treinta minutos del día 5 de mayo de 1975, en la Sala de Profesores de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, calle de J. Gutiérrez Abascal, 2.

Dichos señores opositores aportarán, en día indicado, los trabajos y documentación a que se refiere la base 13 de la convocatoria.

En el mencionado acto se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación de los señores opositores y a continuación tendrá lugar el comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición, de acuerdo con la norma octava de la convocatoria.

Asimismo se hace público, de acuerdo con la norma 10, que el temario del primer ejercicio estará expuesto en el tablón de anuncios de la Jefatura de Estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, con quince días de antelación a la fecha del comienzo del mismo.

Madrid, 4 de abril de 1975.—El Presidente, Eugenio Andrés Puente.